



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO PREST. SERVICIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 4.768.-**

QUILLÓN, Diciembre 11 de 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.266 de fecha 04.11.2015, que aprueba programa denominado "**Capacitación Especializada del sector Hortofrutícola, 2015**";
2. Decreto Alcaldicio N° 4.744 de fecha 09.12.2015, que autoriza contratación directa al proveedor Bolívar Rolando Ramirez Veyl, por consultoría especializada en hortalizas;
3. Contrato de Prestación de servicios a honorarios de fecha 01.10.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Don Bolívar Ramirez Veyl;
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 capítulo III, Art. 8° letra g;
5. Lo establecido en el reglamento de la Ley N° 19.886 capítulo II, Art. 10;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. El decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS** suscrito con fecha 01.10.2015, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Sr. Alberto Gyhra Soto y el Sr. Bolívar Ramirez Veyl, Rut [REDACTED] por servicios de **Asesoría Técnica Especializada**, del programa Prodesal Quillón, cuya vigencia es a partir del 1 de octubre del año 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
2. El valor a cancelar por los servicios prestados es de \$ 3.555.581.- (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos) bruto; pagaderos en tres cuotas mensuales, previa presentación de boleta a honorarios y certificado de cumplimiento de funciones, emitido por la Coordinadora de O.D.E.L. y encargado de Desarrollo Agrícola y el gasto será imputado al ítem 114 0530004 SP 04 "Aplicación de fondos en Administración", del presupuesto municipal año 2015.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.

- ODEL

- ARCHIVO SECMU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 de Octubre del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el **Sr. BOLIVAR ROLANDO RAMÍREZ VEYL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito con **INDAP e I. Municipalidad de Quillón**, contrata al **Sr. BOLIVAR ROLANDO RAMÍREZ VEYL, Ingeniero Agrónomo**, para prestar servicio dentro del Programa denominado **"PRODESAL QUILLÓN"**, cuyo objetivo general es: Mejorar la capacidad técnica del equipo PRODESAL y entregar asesoría técnica especializada en el rubro de hortalizas, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

El profesional deberá cumplir con lo siguiente:

1. Complementar la asesoría técnica entregada por los profesionales de la unidad Prodesal a través de la realización de 84 visitas técnicas a 28 productores del rubro.
2. Entregar nuevas herramientas productivas a lo menos a 28 productores.
3. Que 28 productores, sean capaces de identificar plagas, enfermedades y las posibilidades que tienen para su control en cultivos bajo plástico.
4. Desarrollo de programa de fertilización al suelo de acuerdo a requerimientos de cultivos bajo invernaderos.
5. A lo menos 28 productores tengan conocimiento de nuevas variedades y formas para la producción de plantines de algunas especies tales como lechuga.
6. Productores beneficiados incorporen nuevas especies o variedad de hortalizas a su producción.

SEGUNDO : Los honorarios serán de un total de \$3.555.581.- (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos) brutos, repartidos en tres cuotas mensuales de igual valor, es decir de \$1.185.194 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos) brutos, en los meses de octubre, noviembre y diciembre terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Encargado de Desarrollo Agrícola y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

TERCERO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto (10%). Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal,



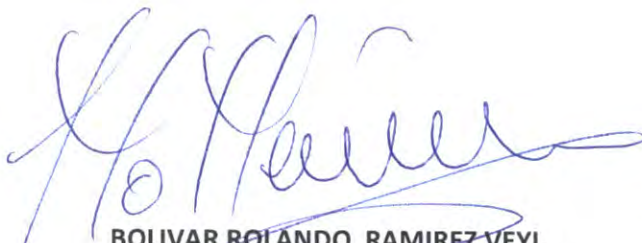
otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. El "PROFESIONAL" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.


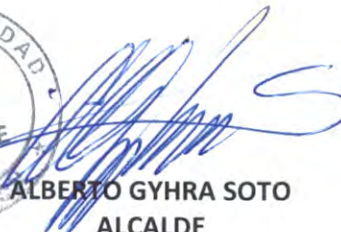
CUARTO : El presente contrato tiene vigencia desde 01 de Octubre de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero (31 de diciembre), las cuales se desarrollaran desde Octubre a Diciembre. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

QUINTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

SEXTO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de el profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-


BOLIVAR ROLANDO RAMIREZ VEYL
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE